



COMUNICADO 11

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO REGLAS DE BRASILIA

12 DE JUNIO DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Las convenciones 138 (1973) y 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro.

El Acceso a la Justicia que las Reglas de Brasilia brindan a todas las personas vulnerables es la llave para facilitar el reclamo de los derechos fundamentales de niños y niñas sometidos a cualquier situación de trabajo infantil.

